

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**VILLAMANTA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) así como en los tabloneros de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento de Villamanta, www.villamanta.es

El código de identificación que ha asignado la BDNS a la convocatoria es 511264.

Primero. *Beneficiarios.*—Todos aquellos ciudadanos empadronados en el municipio de Villamanta y que cumplan los demás requisitos establecidos en la norma sexta de las bases reguladoras.

Segundo. *Objeto.*—La concesión de ayudas económicas de emergencia, de carácter puntual y no periódica destinadas a atender situaciones de urgente y grave necesidad, excepcionales y previsiblemente irrepetibles, que respondan al impacto económico del COVID-19.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Están contenidas en el acuerdo específico aprobado por el Pleno municipal de fecha 11 de junio de 2020.

Cuarto. *Cuántía de la ayuda.*—Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención corresponden a la partida presupuestaria 231.831.00, la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 57.000,00 euros. La cuantía de las ayudas será de cantidades fijas de 500 y de 750 euros, a interés 0 por 100 con un plazo de devolución de quince meses en pagos trimestrales del 20 % de las ayudas concedidas.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes se formularán en el modelo oficial, en el plazo de 10 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villamanta, a 17 de junio de 2.020.—El alcalde, Valentín Pereira Fresno.

(03/14.110/20)

